



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de diciembre de 2010  
No. 104

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "BIBA INMOBILIARIA", S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RANCHO AMIGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4445, 4446, 4447, 4292, 4438, 4450, 4451, 4453, 1429-A1, 1431-A1, 855-B1, 856-B1, 4454 y 4455.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4459, 4460, 1427-A1, 4456, 4457, 4458, 4449, 4448, 1428-A1, 1430-A1, 4452, 1430-A1 y 1295-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 4151, expediente 1918/79/2010, publicado los días 17, 22 y 25 de noviembre de 2010.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JOSE MARIANO SALAS"

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

SAMUEL BESPROSVANY SHVARZER

ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA

BIBA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE "B" Y FIDEICOMISARIA

EN SEGUNDO LUGAR.

**P R E S E N T E**

Me refiero a su solicitud recibida el veintidós de octubre de dos mil diez, con número de folio ACU-024/2010, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "RANCHO AMIGO", para desarrollar 282 viviendas, en un terreno con superficie de 35,104.66 M<sup>2</sup> (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Prolongación San Sebastián sin número, Barrio de San Sebastián Municipio de Chalco, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 19,253 de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 207,987 de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis.

Que mediante la Escritura Pública No. 27,986 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 177 del Distrito Federal, México, se hizo constar la **Protocolización del Acta de Asamblea** de Accionistas de su representada, mediante la cual se amplió el objeto social, por lo que puede llevar a cabo la realización de obras de urbanización y equipamiento, llevar a cabo conjuntos urbanos y lotificaciones en condominio, así como cualquier obra pública, entre otros. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 207987\*, de fecha quince de enero de dos mil diez.

Que a través de la Escritura Pública No. 86,203 de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 125 actuando como asociado en el protocolo del Notario No. 137 de la Ciudad de México, se hizo constar el Contrato de **Fideicomiso de Administración**, mediante el cual se aportó el terreno objeto del desarrollo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro 2°, Sección Primera, bajo la Partida No. 488, Volumen 117, de fecha siete de agosto de dos mil seis.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 3,824 de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 249 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio con el folio mercantil número 180532\*, de fecha catorce de mayo de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 12,860 de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito de Chalco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 394, Volumen 43, Libro 1°, Sección Primera, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

- Escritura Pública No. 42,425 de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la oficina registral de Chalco del Instituto de la Función Registral, al margen de la Partida No. 394, Volumen 43, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** No. L.U.S - 489/2010 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, la cual se complementa con el oficio No. DDU/1383/10 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal de Chalco, Estado de México, emitió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante los oficios Nos. DG/0299/09 y DG/778/2010 de fechas veintiséis de mayo de dos mil nueve y veintiocho de junio de dos mil diez. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/93/2009 y 206B10000/FAC/113/2009 de fechas diecisiete de junio y dieciséis de julio del dos mil nueve respectivamente, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante el folio CV-025/2008 de fecha 5 de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-2886/2009 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve; SGG/ASE/DGPC/O-4652/2009 de fecha trece de agosto de dos mil nueve; SGG/ASE/DGPC/O-2231/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; SGG/ASE/DGPC/O-2375/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-4033/2010 de fecha trece de agosto de dos mil diez.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/375/09 de fecha tres de noviembre de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/2351/2009 de fecha once de septiembre de dos mil nueve, el cual se complementa con el oficio No. 211011000/764/2010 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.

Que el Presidente Municipal de Chalco, mediante el oficio No. P.M./068/07 de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, emitió su opinión favorable para llevar a cabo el desarrollo.

Que mediante oficio No. P137-2010 sin fecha, el Superintendente de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad, expidió la factibilidad del suministro del servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de mérito.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2163/2010 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chalco apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "BIBA Inmobiliaria", S.A. de C.V., representada por usted, en su carácter de Fideicomitente "B" en el Fideicomiso de Administración, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "RANCHO AMIGO", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 35,104.66 M<sup>2</sup> (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Prolongación San Sebastián sin número, Barrio de San Sebastián, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 282 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	26,491.82 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	154.55 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 0.82 M <sup>2</sup> de donación adicional)	3,384.82 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	5,073.47 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>35,104.66 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	4
NUMERO DE LOTES:	35
<b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>282</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza

el Conjunto Urbano denominado "RANCHO AMIGO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Chalco, Estado de México, un área de 5,073.47 M<sup>2</sup> (CINCO MIL SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 3,384.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 0.82 M<sup>2</sup> (CERO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma un área de 3,384.82 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1,692.00 M<sup>2</sup> (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, y a lo establecido en los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61

fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedidos por la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipal de Chalco, Estado de México, mediante los oficios Nos. DG/0299/09 y DG/778/2010 de fechas veintiséis de mayo de dos mil nueve y veintiocho de junio de dos mil diez, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/93/2009 y 206B10000/FAC/113/2009 de fechas diecisiete de junio y dieciséis de julio del dos mil nueve respectivamente, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2351/2009 de fecha once de septiembre de dos mil nueve, el cual se complementa con

el oficio número 211011000/764/2010 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS** con sus respectivos anexos, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en el jardín de niños que determine la autoridad municipal competente de Chalco, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **TRES AULAS DE ESCUELA PRIMARIA** con sus respectivos anexos, en la escuela pública más próxima al desarrollo o en la escuela pública que determine la autoridad municipal competente de Chalco, previa aprobación de los programas arquitectónicos por parte de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 72.00 M<sup>2</sup> (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 902.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 1,354.00 M<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos en cada aula) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/375/09 de fecha tres de noviembre de dos mil nueve, el cual se encuentra integrado al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, mediante el folio CV-025/2008 de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-2886/2009 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, SGG/ASE/DGPC/O-4652/2009 de fecha trece de agosto de dos mil nueve, SGG/ASE/DGPC/O-2231/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, SGG/ASE/DGPC/O-2375/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-4033/2010 de fecha trece de agosto de dos mil diez.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Chalco, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$24'367,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o

del Municipio de Chalco, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$168,050.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$16'805,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$258,057.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 282 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chalco la suma de \$2,525.50 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$236,752.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y menor o igual a \$307,777.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$85,090.71 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS SETENTA Y UN CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$94,651.47 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CUARENTA Y SIETE

CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá instalar en medio electrónico de consumo de agua por cada unidad privativa.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chalco una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 %, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el

Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**RANCHO AMIGO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo

144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos deberá obtener previamente las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante el folio CV-025/2008 de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-2886/2009 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve; SGG/ASE/DGPC/O-4652/2009 de fecha trece de agosto de dos mil nueve; SGG/ASE/DGPC/O-2231/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; SGG/ASE/DGPC/O-2375/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-4033/2010 de fecha trece de agosto de dos mil diez, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DECIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Chalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina oriente del lote 3 manzana 4, con frente a la vía pública del desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**RANCHO AMIGO**", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Chalco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BLANCA AURORA LEYVA MENDOZA, mediante proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: casa 26, lote 19, manzana 43, ubicada en calle Ignacio Allende número cinco, en el Fraccionamiento Los Héroes Ixtapaluca, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del diecisiete de enero del año dos mil once, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo, señalado por el perito designado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Ixtapaluca, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4445.-3 diciembre y 5 enero.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE NUMERO 40/2007.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de CHRISTIAN JAVIER WEISE GASCA. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diez que en su parte conducente dice: Ordenó sacar a remate en primer y pública almoneda el inmueble identificado como: primera almoneda del inmueble identificado como: departamento marcado con el número 6 (seis) construido sobre el inmueble identificado con el número 53 (cincuenta y tres) de la calle San Andrés Atoto, Fraccionamiento o Colonia El Conde en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo el precio de avalúo el único rendido por el perito

valuador designado por la parte actora, por la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las once horas del once de enero del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 18 de noviembre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

4446.-3 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

VICTORIA HERNANDEZ GOMEZ.

En los autos del expediente 1727/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por HORACIO REYES MEDINA en contra de VICTORIA HERNANDEZ GOMEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura respecto del bien inmueble del terreno ubicado en el poblado de San Idelfonso, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 1.039.50 metros. B).- La cancelación tildación de fracción del terreno descrito, ya que la misma forma parte de un inmueble mayor el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El 07 de febrero del año 2009, celebró compra-venta con la señora VICTORIA HERNANDEZ GOMEZ, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.50 metros y colindando con Angel Albarrán, al sur: 49.50 metros y colinda con Candelaria González Rojas, al oriente: 22.00 metros y colinda con Victoria Hernández Gómez, al poniente: 20.00 metros y colinda con Angel Albarrán fracción de terreno que tiene una superficie de 1.039.50 metros cuadrados. 2.- A partir del contrato de compra venta, recibió la posesión material y jurídica del citado bien, el cual viene poseyendo de manera continua, pública e ininterrumpida, terreno que se encuentra limitado en sus cuatro vientos con postes y alambre de púas, 4.- En atención a que la demandada se ha negado y realizado el trámite de escritura notarial es por ello que se ve en la necesidad de demandar dicha pretensión, manifestando que por imposibilidad de tiempo y de salud no se lo ha permitido. 5. Que el inmueble en su totalidad del cual se desprende la fracción de terreno que ha quedado descrito, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, el cual se encuentra soportado ante las siguientes datos registrales partida número 493 libro primero sección primera, fojas 104 volumen 24 de fecha 24 de julio de 1987, a nombre de la hoy demandada VICTORIA HERNANDEZ GOMEZ.

Por ello, toda vez que el promovente ignora el domicilio de la demandada VICTORIA HERNANDEZ GOMEZ, además de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de la misma, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, mismos

que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4447.-3, 14 y 23 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: ZENAIDA GONZALEZ ZUÑIGA.

Se hace de su conocimiento que el señor FERNANDO CORDERO MENDEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 619/2010, el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario en contra de ZENAIDA GONZALEZ ZUÑIGA, demandándole las siguientes pretensiones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente del Estado de México.

HECHOS.

1.- En fecha veinticinco de enero del año de mil novecientos cincuenta y dos, contrajo matrimonio civil con la señora ZENAIDA GONZALEZ ZUÑIGA bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Registro Civil del Distrito Federal; 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos; 3.- Siendo su último domicilio conyugal en calle Independencia número 30, Coacalco Centro, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 4.- Por existir incompatibilidad de carácter, decidieron separarse en el año de mil novecientos cincuenta y ocho 1958; 5.- Manifestando que desde hace más de 42 años no hacen vida en común, sin cumplir con los fines del matrimonio. El Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el dieciséis de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

4292.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS, por su propio derecho en contra de CARLOS ARELLANO RAMIREZ, en el expediente 33/2008, la Licenciada ERIKA ICELA CASTILLO VEGA, Jueza Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, señaló las once horas del día once de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien consistente en una camioneta marca Chevrolet, con placas de circulación PN-15506 del Estado de Nuevo León, con motor Hecho en México, con Nip 173TBM123879, modelo 1982, camioneta blanca con franja en los lados color azul, cuatro llantas en regulares condiciones de uso, parabrisas en buen estado, medallón en buen estado, con un golpe en la parte de la puerta derecha, con redilas en la parte de atrás, cajuela en malas condiciones, oxidada, pintura en regulares condiciones de uso, interiores en color azul, volante color negro, palanca de velocidades y tablero en regulares condiciones, asiento roto en la parte derecha, con espejo retrovisor, con dos espejos exteriores, en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado o puerta de este Tribunal.

Jilotepec, México, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Manuel Menchaca Dávila.-Rúbrica.

4438.-2, 3 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 859/2010, el LICENCIADO EN DERECHO JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, por propio derecho promovió procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cedro", San Martín Ocoxitepec, Ixtapan del Oro, Estado de México, con una superficie total de 17,617.652 metros cuadrados, que se divide en dos superficies, ya que atraviesa el camino Al Salto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en dos líneas: 51.44 m y 69.89 m con Sr. José Rosendo Santana Rebollar; al noreste: una línea 56.30 m con sucesión del Sr. Andrés Epigmenio Remigio, actualmente Sr. Pedro Epigmenio Reyes; al noroeste: en dos líneas 114.05 m y 130.26 m con sucesión del Sr. Andrés Epigmenio Remigio, actualmente Sr. Pedro Epigmenio Reyes; al suroeste: en dos líneas 7.67 m y 5.49 m con camino Al Salto, girando hacia el sureste: en cuatro líneas 11.06 m, 18.18 m, 10.47 m y 6.47 m respectivamente con camino Al Salto, superficie 2: 142.00 m2, al sureste: en una línea 16.09 m con sucesión del Sr. Andrés Epigmenio Remigio, actualmente Sr. Pedro Epigmenio Reyes; al suroeste: en dos líneas 10.11 m y 11.52 m con camino Al Salto; al noroeste: en dos líneas 17.23 m y 6.65 m con Río Salto de Chihuahua; fundándose esencialmente en lo siguiente: En fecha 23 de junio del año 2000, celebró en su carácter de comprador, contrato privado de compraventa con FELISA GARCIA CONSUELO VIUDA DE BASTIDA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cedro", San Martín Ocoxitepec, Ixtapan del Oro, Estado de México, con una superficie total de 17,617.652 metros cuadrados, que se divide en dos superficies, ya que atraviesa el camino del Salto, sigue refiriendo que desde la fecha que adquirió el inmueble por parte de la vendedora ha tenido la posesión del mismo de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de dueño, posesión que le consta a los vecinos del lugar y que el presente juicio es con el fin de que se le declare judicialmente propietario del inmueble descrito con

antelación, acompañando a su escrito inicial de demanda certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, asimismo anexo otras constancias...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, nueve de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Menez Vázquez.-Rúbrica.

4450.-3 y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTIN CABALLERO DELGADILLO, Especial Hipotecario, expediente número 944/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa A-27, construida sobre la fracción o lote marcado con el número oficial 32-"A", de la calle Rafael Valdovinos que forma parte del conjunto habitacional denominado "Hacienda San Pablo", Municipio de San Lorenzo Tetitlac, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55713, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecisiete de enero de dos mil once, cuyo precio es la cantidad de \$ 448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4451.-3 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**INSTITUCION DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y EDMUNDO AVALOS ALCARAZ.**

RAFAEL LOMELI MEZA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 616/201, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y EDMUNDO

AVALOS ALCARAZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), reclamo la propiedad por usucapión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Tenochtitlán, manzana 12, lote 34, Col. México Prehispánico II, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Del señor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ reclamo la propiedad de igual forma por usucapión, pues fue el quien transmitiera la propiedad y Ja posesión por medio de un contrato de compra venta, dando así origen al litis consorcio pasivo necesario. C).- Así mismo solicito se decrete la cancelación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, hecha a favor del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), bajo la partida 2489, volumen 789, libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio de 1987, respecto del bien inmueble materia del presente juicio. D).- Y como consecuencia de lo anterior, la INSCRIPCION a mi favor ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Coacalco, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que me declare PROPIETARIO del bien inmueble materia del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de diciembre de 2004, el señor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, me vendió el bien inmueble antes mencionado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.64 m y linda con lote 35; al sur: 17.64 m y linda con lote 33; al este: 7.00 m y linda con lote 6; al oeste: 7.00 m y linda con calle Tenochtitlán, con una superficie total de 123.48 metros cuadrados. 2.- El señor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, me vendió el bien inmueble materia del presente juicio, entregándome desde esa fecha, la POSESION física, real y materia del mismo. 3.- El inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral a favor de mi vendedor señor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, con número de clave 094 39 590 34, desde el día 28 de enero de 1999, tal y como consta en la certificación con número de folio 14784, expedida por la Tesorería Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, México, al momento de la firma argumentó que no le era posible entregarme los documentos originales en ese momento y que me los entregaría posteriormente. 4.- El inmueble se encontraba con adeudo predial desde el año 2005, por lo consiguiente el suscrito acudí ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a realizar los pagos oficiales tal y como lo demuestro con el original del recibo oficial número 305919, con clave catastral número 094 39 590 34 000000, de fecha 16 de marzo del 2010, actualmente se encuentra registrado a favor de mi vendedor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, donde constan los pagos realizados por el suscrito RAFAEL LOMELI MEZA, de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. 5.- El señor EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, mi vendedor, actuó con dolo y mala fe al no proporcionarme documento alguno respecto del inmueble en cuestión para realizar Trámites Administrativos tales como traslado de dominio y pago de agua ante el Organismo Público descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (SAPASE) por lo que en este momento me encuentro imposibilitado para exhibir dichas constancias a nombre del suscrito. 6.- El bien, se encuentra inscrito a favor del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) bajo los datos antes descritos. 7.- En la fecha en la que EDMUNDO AVALOS ALCARAZ me vendió el bien inmueble objeto de este juicio, me entregó también la posesión física, real y material, misma que ostento en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de propietario, pues desde que lo adquirí lo estoy habitando en compañía de mi familia, pues todos mis vecinos saben y les consta que adquirí el bien de manera legal y que ha transcurrido con exceso el término a que se refiere la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil del Estado de México. 8.- Desconozco el domicilio actual del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), pues el último domicilio del cual se tuvo conocimiento fue precisamente el ubicado en el interior del Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, Estado de México y de mi vendedor

EDMUNDO AVALOS ALCARAZ, razón por la cual solicito sea notificado y emplazado a juicio en término del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Toda vez que se desconoce el domicilio de los citados codemandados se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4453.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 87/01.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL)

ACTORA INCIDENTISTA: LETICIA IZQUIERDO FLORES

DEMANDADO INCIDENTISTA: ABEL SOLIS ZALDIVAR.

SR. ABEL SOLIS ZALDIVAR.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazar por edictos al demandado incidentista ABEL SOLIS ZALDIVAR, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones: LETICIA IZQUIERDO FLORES, con la personalidad debidamente acreditada en el expediente que al rubro se indica, a Ud., respetuosamente manifiesto: En términos de lo dispuesto por los artículos 4.42 del Código Civil vigente en esta Entidad Federativa, 1.216, 1.218 y demás y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, VENGO A PROMOVER LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, la cual se dio por terminada mediante sentencia definitiva en fecha trece de enero de dos mil tres, en los siguientes términos: 1.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno la suscrita contrajo matrimonio con ABEL SOLIS ZALDIVAR bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio adquirimos dos bienes los cuales forma el inventario de la sociedad conyugal. A.- El lote de terreno número diecisiete, de la manzana veinticuatro, de la zona uno, del Ejido denominado San Cristóbal, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, inmueble que fue adquirido mediante contrato de compraventa y que consta en la escritura pública número veintiocho mil setecientos cuarenta y seis, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número Cinco del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 570, volumen 1314, libro 1, sección 1, con valor catastral de \$ 399,342.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). B.- La casa marcada con el número cincuenta y ocho ubicado en la planta baja, régimen once romano, manzana cuarenta y tres, Andador Peninsular de Florida, lote cinco, Unidad del Rosario dos romano, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de sesenta y tres punto cero nueve metros cuadrados, con valor catastral de \$ 230,903.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.). Casa que fue

adquirida mediante contrato de compraventa y que consta en el instrumento notarial número 09-19-769-2 ante el Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Séptima del Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y dos de la Ley del Instituto de referencia, bajo la partida 92, volumen 1123, libro 1. 3.- En fecha veintiocho de enero de dos mil dos, comparecí ante este H. Juzgado por mi propio derecho a demandar de ABEL SOLIS ZALDIVAR el divorcio necesario así como la terminación de la sociedad conyugal debido a que contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- Mediante sentencia de fecha trece de enero de dos mil tres, en el considerando IV establecido con fundamento en el artículo 183 del Código de Procedimientos Civiles en cita, se da por terminada la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo matrimonio que ahora se disuelve la que se liquidará en ejecución de sentencia. Proyecto de partición y adjudicación al señor ABEL SOLIS ZALDIVAR se le adjudicará: El lote de terreno número diecisiete, de la manzana veinticuatro, de la zona uno, del Ejido denominado San Cristóbal ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, inmueble que fue adquirido mediante contrato de compraventa y que consta en la escritura pública número veintiocho mil setecientos cuarenta y seis de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número Cinco del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Víctor Manuel Salas Cardoso y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 570, volumen 1314, libro 1, sección 1, con valor catastral de \$ 399,342.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se adjudicará a LETICIA IZQUIERDO FLORES, la casa marcada con el número cincuenta y ocho, ubicado en la planta baja, régimen once romano, manzana cuarenta y tres, Andador Peninsular de Florida, lote cinco, Unidad el Rosario dos romano, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de sesenta y tres punto cero nueve metros cuadrados, con valor catastral de \$ 230,903.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), casa que fue adquirida mediante contrato de compraventa y que consta en el instrumento notarial número 09-19-769-2 ante el Registrador Auxiliar de la Propiedad adscrito al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Delegación Séptima del Estado de México de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y dos de la ley del Instituto de referencia, bajo la partida 92, volumen 1123, libro 1. 5.- En virtud de que los dos inmuebles descritos en líneas anteriores han sido valuados catastralmente, solicito se tome en consideración el valor catastral para efecto de que se de por liquidada la sociedad conyugal. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio en donde habitaba el demandado se ubica en la casa marcada con el número cincuenta y ocho, ubicado en la planta baja régimen once, Tlalnepantla, Estado de México, desconociendo su actual domicilio donde pueda ser localizado. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda incidental, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Tlalnepantla, Estado de México, a 19 de noviembre de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

1429-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL ALANIZ GARCIA.  
PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 246/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil-Nulidad por simulación, promovido por MARIA EUGENIA LARA RODRIGUEZ en contra de JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. En dicho juicio la parte actora demanda entre otras prestaciones: A.- De JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, la declaración absoluta por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión que como parte actora tramitó bajo el expediente 544/2007, ante este Juzgado, y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. A. I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido o produzca el procedimiento judicial de usucapión antes mencionado. B.- De MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA la declaración de nulidad absoluta por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión en el cual como parte demandada intervino en el expediente 5441/2007 ante este Juzgado y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. B.I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido el procedimiento judicial de usucapión que indica en el punto que antecede a favor de ese codemandado, como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. C.- De LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) por conducto de su representante legal, la declaración de nulidad absoluta por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión en el cual como parte codemandada intervino en el expediente 5441/2007, ante este Juzgado, y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. C. I.- La nulidad absoluta o inexistencia de todos los efectos jurídicos que haya producido el procedimiento judicial de usucapión que indica en el punto que antecede a favor de ese codemandado, como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. D.- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, la declaración de nulidad absoluta por simulación en el procedimiento antes identificado y que se reclama en esta instancia, la cancelación de la inscripción bajo los datos registrales que se mencionan, del juicio registrado con el número de expediente 5441/2007 ante este Juzgado, en razón de la acción de nulidad por simulación materia de esta instancia. E.- De los codemandados JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y LAS CABAÑAS, S.A., el pago de gastos y costas judiciales que se originen en el trámite de la presente instancia.

**HECHOS:**

La actora como propietaria y poseedora del inmueble identificado como el lote 135-A, en la calle de Los Angeles, en Loma Santa María, del Fraccionamiento "Las Cabañas", del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, pretendió liquidar el impuesto predial del mismo, habiéndosele rechazado bajo el argumento de que la titularidad del predio correspondía a persona ajena a la promovente. En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones

aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1429-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 157/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por GUZMAN ZAMORA LUCIANO en contra de ENRIQUE GASPAS MEDINA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante autos de fechas veintiocho de octubre y veintitrés de noviembre ambos del año dos mil diez, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Circuito Hacienda La Nube número 161 "B", Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del diez de enero del dos mil once, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio del avalúo más alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Tultepec, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2010.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1431-A1.-3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 990/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MORALES ESCOBAR MARIA DE LA LUZ, en contra de BERNARDINA GORDILLO ALVAREZ y ROGELIO OJEDA

GUZMAN, expediente número 990/2008, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha nueve de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en: calle 37 número 124, lote 31, manzana 17, Colonia Ampliación Aguilar, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$1'080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 17 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

855-B1.-3 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JOSE REFUGIO CONTRERAS CERDA, se hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DOMINGUEZ denunciaron ante este Juzgado bajo el número de expediente 883/2010, el Juicio Ordinario Civil Usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 01 de diciembre del año 2000, tomé posesión en calidad de dueño, por la compraventa privada, que me hiciera legítimo poseedor y propietario, la señora MARIA SILVIA TORRES VARGAS, respecto del inmueble: Lote número 29, manzana 244, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente el inmueble que se ubica en calle Itzopan, manzana 244, lote 29, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre MARIA SILVIA TORRES VARGAS, como vendedora y el suscrito FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DOMINGUEZ, como comprador, cabe mencionar que las medidas, superficie y colindancias del predio son: al norte: 17.50 metros con lote 28, al sur: en 17.50 metros con lote 30, al oriente: en 7.00 metros con lote 62, al poniente: en 7.00 metros con calle Itzopan, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. 2.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Partida 58, volumen 900, del libro 1º, sección 1ª de fecha 11 de abril de 1989, como se acredita con el certificado que exhibo; 3.- La posesión que he tenido sobre dicho inmueble la detento desde hace más de nueve años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, rebasándose por lo tanto el término establecido por la fracción I del artículo 5.130 del Código Civil en vigor, así mismo he cumplido con los demás requisitos ya que desde la fecha en que entré a poseer dicho terreno, he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo, sin que persona alguna me haya molestado en esa posesión, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario, del ya tantas veces citado inmueble, ejercitando por

este conducto y por lo antes expuesto la acción correspondiente en contra del señor CONTRERAS CERDA JOSE REFUGIO, quien esta persona al parecer celebró contrato de compraventa con la señora MARIA SILVIA TORRES VARGAS, quien a su vez celebró contrato de compraventa conmigo en fecha 01 de octubre del 2000, por tanto la acción que intento contra el señor CONTRERAS CERDA JOSE REFUGIO, es por ser quien aparece en registros como el propietario del bien, por lo antes manifestado solicito se me declare como propietario del bien multicitado en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre del bien antes descrito: 4.- Cabe mencionar que el suscrito al comprar el inmueble se encontraba austero por lo cual contraté servicios de albañilería y azulejos, yeso, techos y demás; 5.- Toda vez que del presente juicio se desprende la figura de litis consorcio pasivo con MARIA SILVIA TORRES VARGAS, fue la persona que me vendiera el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantías solicito sea llamada a juicio; 6.- Así mismo exhibo los pagos por concepto de impuesto predial a nombre del todavía demandado principal correspondientes a los años de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, así como los pagos de agua de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 realizados por el suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE REFUGIO CONTRERAS CERDA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.  
856-B1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE.

Por medio del presente edicto se les hace saber que en el expediente marcado con el número 627/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL LOPEZ GONZALEZ, en contra de LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE y CLAUDIA QUEZADA SEGURA, en el que se le demanda 1.- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 17 de julio del año 2009, que tenemos celebrado respecto de la Vivienda "A", Manzana 45, Lote 44 de la calle Paseo de la Arcada, Colonia San Buenaventura, en Ixtapaluca, Estado de México; por haber subarrendado la vivienda objeto del arrendamiento sin el consentimiento del suscrito, a la señora CLAUDIA QUEZADA SEGURA. 2.- Como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega del inmueble objeto de presente juicio. 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Que se le emplaza en su calidad de demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí

o por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

4454.-3, 15 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 856/10.  
PRIMERA SECRETARIA.

LIZBETH, OSCAR MICHEL, CARLOS ADDIEL, de apellidos FUENTES VILCHEZ, y MARIA DEL CARMEN VILCHIZ SANCHEZ, por su propio derecho y en calidad de coherederos y copropietarios a bienes de ELODIO VICENTE FUENTES HERNANDEZ, nombrando como representante común a MARIA DEL CARMEN VILCHIZ SANCHEZ, procedimiento judicial no contencioso sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Huixtoyo", ubicado en Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 24.80 metros y linda con barranca; al norte: con 43.60 metros y linda con Enrique Contreras; al sur: mide 92.60 metros y linda con barranca; al sur oriente: con 31.80 metros y linda con camino; al oriente: mide 179.70 metros y linda con el señor Enrique Contreras; y al poniente: 125.00 metros y linda con Enrique Contreras; al poniente: 65.80 metros y linda con Nato Galicia. Con una superficie total de: 13,683.12 metros cuadrados.

Que en fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el señor QUIRINO FUENTES, vendió al señor ANTONIO FUENTES CASTAÑEDA y que éste a su vez se lo vendió a ELODIO VICENTE FUENTES HERNANDEZ, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, y que lo poseen desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a once de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4455.-3 y 6 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 4333/2010, ANSELMO AGUILAR REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zuluapan, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.90 m y limita con calle s/n, calle de entrada principal, al sur: 19.80 m y limita con Emeterio Aguilar Rebollar, al oriente: 14.60 m y limita con carretera Vía Zuluapan, Luvianos Méx., al poniente: 15.00 m y limita con calle s/n. Superficie aproximada de 292.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4334/2010, MARCOS OSORIO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Virgencita, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 11.23 m y linda con calle que conduce al Panteón Municipal, al sur: mide 10.30 m y linda con la Barranca, al oriente: mide 28.00 m y linda con la carretera que conduce a la Cabecera Municipal, Oztoloapan, al poniente: mide 10.30 m y linda con el Sr. Samuel Cabrera. Superficie aproximada de 206.05 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4335/2010, MARIA LUISA VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 y 23.96 m Barranca Sanitaria, al sur: 49.52 m con Amada Pastrana Acevedo, al oriente: 12.18, 7.00 y 7.80 m con calle del Tulipán y Bernardo Vargas Gómez, al poniente: 12.70 m con Barranca Sanitaria. Superficie aproximada de 967.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4336/2010, MA. DEL ROSARIO CRUZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia No. 9, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.60 m colinda con Pablo Cruz Jaramillo, al sur: 21.00 m colinda con Gaudencia Cruz Jaramillo, al oriente: 9.00 m colinda con calle Juan Escutia, al poniente: 9.00 m colinda con Lucrecia Zepeda. Superficie aproximada de 187.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4337/2010, GERARDO PANIAHUA ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Loma Bonita de la Cabecera Municipal del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.00 m linda con el Sr. José Antonio Avilés Zavala, al sur: 20.00 m linda con la Sra. Ma. Guadalupe Paniagua Z., al oriente: 10.00 m linda con Privada sin Nombre, al poniente: 10.00 m linda con el Sr. Martiniano Avila O. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4338/2010, GUILLERMO LOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Fincas, de la Cabecera Municipal, del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.00 m linda con terreno de la Escuela Primaria, al sur: 30.00 m linda con el Sr. Héctor Morales Hernández, al oriente: 10.00 m linda con una barranca y el Sr. Jaime del Moral Esparza, al poniente: 10.00 m linda con la Av. Caltepec. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4339/2010, MARGARITA ESQUIBEL SARAPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez No. 23, Col. Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 7.50 m linda con C. Efrén Avilés, al sur: 8.00 m linda con calle, al oriente: 20.00 m linda con C. Porfirio López Rebollar, al poniente: 20.00 m linda con C. Pedro Pérez Ruiz. Superficie aproximada de 159.50 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4340/2010, JESUS ALEJANDRE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Chapultepec sin número, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.00 m linda con el Sr. Hilarío Alejandres J., al sur: 13.00 m linda con Callejón sin Nombre, al oriente: 31.00 m linda con el Sr. Joaquín Ramos, al poniente: 31.40 m linda con calle Chapultepec. Superficie aproximada de: 403.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4341/2010, ROMUALDA GARCIA LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec No. 3, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con la Sra. Alicia Pompa Benítez, al sur: 10.00 m colinda con el Sr. J. Guadalupe García Benítez, al oriente: 10.00 m colinda con la calle Chapultepec, al poniente: 10.00 m colinda con el Sr. Margarito Mendoza Zarco. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 4342/2010, SILVIA DEL CARMEN SANCHEZ SAENZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Plaza de Allende, marcado con el número 11 del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.87 m con La Plaza de Allende, al sur: 3.76 m con Callejón de Morelos, al oriente: 37.00 m con la Sra. Cristina Díaz de Morón, al poniente: 22.00 m siguiendo una línea de Oriente a Poniente en 7.00 m y de este punto con dirección al norte en 15.00 m con el señor Marciano Bernal. Superficie aproximada de 276.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 25 de noviembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

4459.-3, 8 y 13 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 18398/204/10, LA C. ARACELI GUADALUPE MANUEL CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el Barrio Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.20 mts. con camino vecinal actualmente calle Palma, al sur: 11.50 mts. con Francisca Rivero de Márquez, actualmente Francisca Rivero Rojas, al oriente: 13.00 mts. con Fernando Pérez Márquez, al poniente: 13.00 mts. con Antonio Gutiérrez Contreras. Superficie aproximada: 147.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18403/209/10, LA C. MARICELA OLVERA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Lote 77, ubicado en el lote número 18 de la manzana número s/n, de la calle Leandro Valle de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.90 mts. con Estacionamiento actualmente Fidel Gálvez Sandoval, al sur: 20.90 mts. con Valentín Sebastián Cleofas, al oriente: 6.00 mts. con Salomé López Hernández, actualmente Marina Reyes Vega, al poniente: 6.00 mts. con andador. Superficie aproximada: 125.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18397/203/10, El C. ISMAEL UGALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Rivera s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.95 mts. con Canuto Ugalde Ramírez, al sur: 8.95 mts. con Victoria Basurto, actualmente María de los Angeles Urbina Rojas, al oriente: 9.60 mts. con calle La Rivera, al poniente: 9.60 mts. con Julia Ugalde, actualmente Julia Ugalde Ramírez. Superficie aproximada: 85.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 3958/149/09, LA C. MA. FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca, s/n del Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 mts. con Martha Salinas García, al sur: 65.00 mts. con Domingo Arellano, actualmente Adriana Arellano Ortiz, al oriente: 10.18 mts. con ampliación de la calle Toluca, al poniente: 10.30 mts. con vías de ferrocarril, actualmente calle Temascalcingo. Superficie aproximada: 669.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 3975/165/09, EL C. SALVADOR AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en calle Cerrada de Venustiano Carranza número 1, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.20 mts. con Eladio Sanabria Villa, actualmente Gonzalo Sanabria Martínez, al sur: 25.40 mts. con Juan Sanabria Villa, actualmente Juan Sanabria García, al oriente: 8.00 mts. con Cerrada Venustiano Carranza, al poniente: 8.00 mts. con Tomás Sanabria, actualmente Carlos Sanabria Martínez. Superficie aproximada: 210.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 3974/164/09, EL C. SILVERIO SANDOVAL CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miranda", ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.60 mts. con camino público, actualmente privada sin nombre, al sur: 7.30 mts. con Otto Germán "N", al oriente: 57.40 mts. con Silverio Sandoval Cadena, actualmente calle Toluca, al poniente: 60.00 mts. con vía de ferrocarril, actualmente calle Temascalcingo. Superficie aproximada: 702.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18395/201/10, EL C. IGNACIO MONTIEL VIRRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.30 mts. con calle privada de 4.00 mts. de ancho, al sur: 24.90 mts. con Roberto Cerón Monterrubio, actualmente Alfonso López Cerda, al oriente: 28.60 mts. con calle Venustiano Carranza, al poniente: 31.30 mts. con Porfirio Velazco Olgún, actualmente Angela Ventura Promotor. Superficie aproximada: 706.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18405/211/10, LA C. ANA PATRICIA NAVARRO GUILLÉN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el terreno número 1 A de la manzana número 47 de la calle Manzano de la Col. Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.25 mts. con Angel Navarro Merchant, al suroeste: 10.50 mts. con Avenida Jardín, al sureste: 7.90 mts. con Alejandra Santiago actualmente Raúl Chávez Guillén, al noroeste: 8.20 mts. con calle Manzano. Superficie aproximada: 87.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18401/207/10, EL C. CONSTANTINO BARRETO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Andador de 4.00 mts., al sur: 01.50 mts. con Juan Barreto Reyes, 12.60 mts. con Tomás Barreto Pérez, al oriente: 14.40 mts. con Juan Barreto Reyes, 07.25 mts. con Juan Barreto Reyes, al poniente: 21.55 mts. con calle Cerrada actualmente Segunda Cerrada de Río Lerma. Superficie aproximada: 311.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18400/206/10, EL C. ROGELIO VILLALOBOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de

Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.20 mts. con José Pérez Arias, actualmente Imelda Islas Salinas, al sur: 22.40 mts. con José Pérez Arias, actualmente Jorge Santos Ramos, al oriente: 13.00 mts. con calle pública, al poniente: 17.26 mts. con propiedad municipal (Kinder), actualmente Jardín de Niños "Niño Artillero". Superficie aproximada: 218.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18396/202/10, LA C. MIRYAM GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra s/n en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.67 mts. con Tomasa Juárez de Sánchez, actualmente José Luis Vázquez Díaz, al sur: 18.67 mts. con Juan Hernández Pacheco, al oriente: 14.00 mts. con Hermelinda Sánchez Juárez, actualmente Eusebio López Hernández, al poniente: 14.00 mts. con calle Justo Sierra. Superficie aproximada: 261.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4460.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 18399/205/10, EL C. ARNULFO VALDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto Oriente s/n, en el pueblo de San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 15.37 mts. con cerrada sin nombre, al noreste: 13.67 mts. con propiedad particular actualmente Emma Valdez Juárez, al suroeste: 14.84 mts. con propiedad particular actualmente Raquel Valdés Guerrero, al sureste: 15.44 mts. con propiedad particular actualmente Saturnino Martínez Rivas. Superficie aproximada: 219.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4460.-3, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 97775/189/2010, C. ROSA LUISA GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sendero de la Alameda, lote 14 entre SENDERO de La Alameda y sendero de los Pelillos, en Rancho Blanco del Ejido del Espíritu Santo, en el Municipio de Santana Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 123.33 metros cuadrados y colinda con Grupo Nollí y Felipe Tovar Torres; al sur: en 113.68 metros cuadrados colinda Antonio Martínez Torrijos; al oriente: en 11.69 metros cuadrados colinda con Sendero de los Pelillos; y al poniente: 30.20 metros cuadrados y colinda con Sendero de la Alameda, cuenta con una superficie de 3,000 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1427-A1.-3, 8 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 786/73/2010, LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud, "Villa del Carbón", ubicado en Avenida Juárez sin número, de la Cabecera Municipal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 98.60 metros y 13.20 metros con Salvador Fuentes Pérez y Bernabé Cruz; al sur: en cuatro líneas de 14.10 metros, 60.80 metros, 8.10 metros y 38.00 metros, con Avenida Juárez y Raymundo Mancilla V.; al oriente: en dos líneas de 29.20 metros y 33.00 metros, con calle 16 de Septiembre; al poniente: en dos líneas de 36.60 metros y 14.60 metros con calle Morelos. Superficie aproximada de 6,643.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.  
4456.-3, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 86343/759/2010, LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud, "San Juan de las Huertas" ubicado en Avenida Morelos No. 16, de la Comunidad de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca de Lerdo, México que mide y linda: al norte: en una línea de 48.00 metros con Susana Nute López; al sur: en una línea de 46.70 metros con José Ma. Miranda; al oriente: en una línea de 27.30 metros con Avenida Morelos; al poniente: en una línea de 27.00 metros con Alfredo Hernández. Superficie aproximada de 1,258.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
4457.-3, 8 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 14,363/707/2007, OLGA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos # 347, Capultitlán Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte:

12.50 metros con Margarito González Mejía; al sur: 12.50 metros con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 23.00 metros con Arcadio Sierra; al poniente: 23.00 metros con Clemente Mejía Rosas. Superficie aproximada de 287.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 6 de julio del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4458.-3, 8 y 13 diciembre.

Exp. 81720/723/2010, MARIA GREGORIA ARRIAGA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Iturbide # 310, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Rafaela Mejía Sánchez; al sur: 9.00 m colinda con Mario Becerril Gómez; al oriente: 7.00 m colinda con Privada de A. de Iturbide; al poniente: 7.00 m colinda con Lorenza Díaz González. Superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México; a 25 de octubre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4458.-3, 8 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 37,134, de fecha veintitrés de noviembre del 2010, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor SALVADOR MONTES DE OCA DEL MAZO.

La señora ROSARIO FERNANDEZ CALDERON DE MONTES DE OCA, aceptó la herencia y el cargo de albacea dejada a su favor, protestando desempeñar fiel y lealmente su cargo, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de noviembre del 2010.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
 FOURNIER.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

4449.-3 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México. HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 46,781 del volumen 821, de fecha veinticinco de septiembre del año 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ESTHER FELIPA CEDEÑO**, quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de ESTHER VAZQUEZ SEDEÑO, ESTHER VAZQUEZ CEDEÑO DE DE ROMAN, ESTHER VAZQUEZ y ESTER VAZQUEZ que otorgaron los señores **OFELIA DE ROMAN VAZQUEZ, JOEL ASCENCION DE ROMAN**, quien también acostumbra a usar el nombre de **JOEL ASCENCION DE ROMAN VAZQUEZ y MARCELINO DE ROMAN VAZQUEZ**, con su carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 23 de noviembre del 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

4448.-3 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 37966, de fecha 6 de Agosto del dos mil diez, los señores JESUS COLIN CALVENTE, ROSA MARIA COLIN CALVENTE y FRANCISCO COLIN CALVENTE, REPRESENTADOS POR SU APODERADO EL SEÑOR DAVID COLIN HERRERA, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA CALVENTE GARCIA, habiendo manifestado los presuntos herederos, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fueron exhibidos la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, con intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal y del Estado de México, y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex., 23 de Noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.

1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 25,689, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA INES PICAZO MILLAN. EL SEÑOR ROBERTO MOCTEZUMA SANCHEZ, COMO CONYUGE SUPERSTITE y LAS SEÑORAS TERESA Y ANDREA MOCTEZUMA PICAZO, COMO HIJAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DICHA SUCESION SE TRAMITE NOTARIALMENTE, DECLARANDO NO TENER CONOCIMIENTO QUE ADEMAS DE ELLOS, EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL DERECHO A HEREDAR.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 20,848 de fecha 2 de noviembre del 2010, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ERNESTINA NEQUIZ TORO, a solicitud de BEATRIZ OROPESA NEQUIZ, por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS ERNESTO OROPEZA NEQUIZ y los señores ELIZABETH, BARBARA VIRGINIA, MARIA DEL CARMEN y ENRIQUE todos de apellidos OROPESA NEQUIZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de noviembre de 2010.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 4,594, de fecha 20 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor RAUL MENDOZA URIBE, en la cual la señora LUCIA MARTINEZ, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 143 DEL EDO. DE MEXICO.  
1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,431, fecha 09 de Noviembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y de los cargos de Albaceas a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Rafael Arturo Ochoa Vargas, también conocido como Arturo Ochoa Vargas, que otorgaron la señora Silvia Amalia Hernández Michel, también conocida como Amalia Hernández de Ochoa, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y los señores Alejandra, Arturo y Rodrigo, de apellidos Ochoa Hernández, en su carácter de "Albaceas Mancomunados", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,400, fecha 12 de Noviembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Alfredo Chávez Ruiz, que otorgaron la señora Paulina Terán Ortiz, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la señora Elizabeth Chávez Terán, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1428-A1.-3 y 15 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 4151, expediente 1918/79/2010, publicado los días 17, 22 y 25 de noviembre de 2010, en el promovente

Dice: EL C. LUIS MARCELO MARTINEZ GUERRERO,

Debe decir: EL C. LUIS MARCELINO MARTINEZ GUERRERO,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

R.F.C. UTS-930116-KS7  
PERM. REL. EXT.09004720

**“UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA, INDIOS VERDES, Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios accionistas de la empresa denominada: “UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA, INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá verificativo el día diecinueve de diciembre del dos mil diez, a las 13:00 P.M., en el domicilio social de la empresa, ubicado en calle Excursionistas Gerifalcos, manzana 71 (setenta y uno), lote 861 (ochocientos sesenta y uno), Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- I.- lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.- Nombramiento de Presidente de Debates, Secretario y Escrutadores.
- III.- Aumento de Capital en cumplimiento al convenio de fecha veinte de Febrero del dos mil siete.
- IV.- Exclusión de socios.
- V.- Identificación de socios, y admisión de nuevos socios, que aportan sus concesiones como pago de las acciones correspondientes.
- VI.- Aumento de capital por regularización.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Designación del delegado especial para la protocolización de la presente asamblea ante Notario.

**PRESIDENTE**

**SR. ANGEL IBARRA CORTES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**  
Gobierno que cumple**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**SECRETARIA DE EDUCACION****UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**

### **ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México siendo las doce horas del día cinco de octubre del año dos mil diez, ubicados en las instalaciones provisionales de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, sito en Carretera Acueducto del Alto Lerma No. 183, Col. Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52756, se reunieron los CC. P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos; L.N. Teresa Barón Arias, Secretaria Ejecutiva; P.L.C. Jessica Verdeja Reza, representante del Area Financiera; C.D. Rosalinda Salazar Vega, representante del Area Jurídica; L.C.P. Antonio Tovar Pérez, representante del Area Administrativa Usuaría; C.P. y L.A.E. Omar René Jiménez Hernández, representante de la Secretaría de la Contraloría; para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria que prevé la constitución e integración de un Comité de Adquisiciones y Servicios, presidido por el Coordinador Administrativo o equivalente de conformidad con lo establecido por los artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 44 al 51 de su Reglamento vigente a partir del 1° de enero de 2004, y considerando que el Comité es el Organo Colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones, se procede a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, de conformidad a la siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
2. Acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
3. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
4. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

En atención al punto uno del orden del día, se da lectura de los artículos 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 44 al 51 de su Reglamento en vigor.

En atención al punto dos del orden del día, la P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de esta institución, constató la acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

En desahogo del punto tres del orden del día, la P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de esta institución, procedió a tomar la protesta de Ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

Por último, en atención al punto cuatro del orden del día, la P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de esta institución, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, en los términos siguientes:

- I. Un representante del Departamento de Servicios Administrativos, encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios quien fungirá como presidente.
- II. Un secretario ejecutivo que será designado por el presidente.
- III. Un representante del Area Financiera quien fungirá como Vocal.
- IV. Un representante del Area Jurídica, quien fungirá como Vocal.
- V. Un representante del Area Administrativa Usuaría, quien fungirá como Vocal.
- VI. Un representante de la Secretaría de la Contraloría con función de Vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes sólo participarán con voz.

El comité de adquisiciones y servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, sesionará cuando asista el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto; y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos; en ausencia del presidente no podrá llevarse a cabo la sesión.

Acto seguido, la P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de esta institución y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, señaló las funciones contenidas en los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 47 del Reglamento del mismo ordenamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación a las trece horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil diez, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en este acto intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**

**P.L.C. ANDREA LUNA ELENO**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones**  
Jefa del Departamento de Servicios Administrativos  
(Rúbrica)

**C.D. ROSALINDA SALAZAR VEGA**  
**Vocal**  
Representante del Area Jurídica  
(Rúbrica)

**L.N. TERESA BARON ARIAS**  
**Secretaría Ejecutiva**  
(Rúbrica)

**P.L.C. JESSICA VERDEJA REZA**  
**Vocal**  
Representante del Area Financiera  
(Rúbrica)

**L.C.P. ANTONIO TOVAR PEREZ**  
**Vocal**  
Representante del Area Administrativa Usuaría  
(Rúbrica)

**C.P. y L.A.E. OMAR RENE JIMENEZ  
HERNANDEZ**  
**Vocal**  
Representante de la Secretaría de la Contraloría  
(Rúbrica)

**CLUB DE RAQUETA ESSEX,  
S.A.P.I. DE C.V.  
ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

Por este medio, y conforme al artículo Vigésimo de los estatutos de la sociedad mercantil CLUB DE RAQUETA ESSEX, S.A.P.I. DE C.V. se convoca a los Señores accionistas de la misma a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a verificarse el próximo sábado 18 de diciembre de 2010 a las 11:30 a.m. para la asamblea ordinaria y a las 12:30 p.m. para la asamblea extraordinaria, respectivamente, ambas a llevarse a cabo en esa fecha y horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Fontana Rica número 150, Colonia Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea Ordinaria**

- I. Discusión, aprobación o modificación de los informes presentados por el Presidente del Consejo de Administración, relativos al ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009.
- II. Información del estatus del cumplimiento de acuerdos derivados de la transformación societaria aprobada en la asamblea de fecha 14 de marzo de 2009.
- III. Presentación y en su caso aceptación de estado de adeudo de la sociedad con un accionista en lo particular.
- IV. Resolución sobre la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio referido.
- V. Designación, o en su caso ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- VI. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario
- VII. Asuntos Generales
- VIII. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

- I. Discusión y votación sobre la procedencia de publicación de un requerimiento de pago a accionistas deudores.
- II. Discusión y votación, en su caso, sobre la exclusión de accionistas deudores de la sociedad una vez transcurridos los plazos estatutarios liquidar sus adeudos.
- III. Discusión y votación sobre el tratamiento y destino que en su caso se dé a las acciones de los accionistas excluidos.
- IV. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo Vigésimo Primero de los estatutos de la Sociedad convocante, para tener derecho a asistir a dicha Asamblea, se deberán depositar los títulos de sus acciones o presentar las constancias de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad ubicada en el domicilio señalado, o bien, ante cualquier institución de crédito de la República Mexicana, al menos 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

De igual forma se hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo Vigésimo Tercero incisos 1) y 2) de los estatutos, la Asamblea se considerará legalmente instalada en primera convocatoria con la presencia de al menos el 51% de la participación accionaria de la sociedad para el caso de la Asamblea Ordinaria y al menos el 75% de la participación accionaria en el caso de la Asamblea Extraordinaria, previo depósito de las acciones o constancias de ello ante la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de antelación, y en caso contrario se convocaría por segunda y última ocasión el 8 de enero de 2011 a las 11:30 horas para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria y a las 12:30 horas para el caso de la extraordinaria en el domicilio señalado.

Se invita al Señor Contador Público Jesús Pérez Padilla para estar presente en dicha asamblea.

**Valle de Bravo Estado de México a 29 de noviembre de 2010**

**C.P.C. Roberto Zesati Ahued  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).**

**NICHOLAS KIDS, S.A. DE C.V.**

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010

**NICHOLAS KIDS, S.A. DE C.V. ( EN LIQUIDACION )**

NKI-000323-FB1

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2010**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>JULIO-2010</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>JULIO 2010</b>
Bancos	\$ 4,310.00		\$0
	<hr/>		<hr/>
<b>Total CIRCULANTE</b>	4,310.00	<b>Total A CORTO PLAZO</b>	0
		<b>Total PASIVO</b>	<hr/> 0
<b>FIJO</b>	0	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
	<hr/>	Capital Social	7,433,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(3,238,360.00)
		<b>Total CAPITAL SOCIAL</b>	<hr/> 4,194,640.00
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(4,190,330.00)
		<b>Total CAPITAL</b>	<hr/> 4,310.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<hr/> \$ 4,310.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<hr/> \$ 4,310.00

\*\*\*Con motivo de la liquidación de la empresa, se reembolso en su totalidad el capital de los accionistas a razón de \$0.0005 (Centavos) por cada una de las 7433 (Siete mil cuatrocientos treinta y tres) acciones que integraban el Capital Social de la entidad, dicho monto es proveniente de la cuenta de Capital de Aportación (CUCA) y no causa Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la fracción I y II de la Ley de Impuesto Sobre la renta vigente a la fecha de esta publicación.

TAWIL HANONO ISAAC  
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
 (RUBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de Nicholas Kids, S.A. de C.V.

1295-A1.-4, 19 noviembre y 3 diciembre.



## "HEROES DEL BICENTENARIO"

### JOSÉ MARIANO SALAS



Nació en la capital del país en 1797. Fue presidente provisional de México del 6 de agosto al 23 de diciembre de 1846 y del 21 de enero al 2 de febrero de 1859. Murió en su Ciudad natal el 24 de diciembre de 1867.

En 1813 ocupó plaza de cadete en el regimiento de infantería de Puebla. Obtuvo sus primeros ascensos combatiendo a los insurgentes. Participó durante la campaña de Texas. En plena guerra con Estados Unidos, Salas se rebeló contra Paredes y Arrillaga, asumió la Presidencia, puso en vigor nuevamente la Constitución de 1824 y convocó a elecciones que favorecieron, una vez más, a Santa Anna.

Se empeñó, sin éxito, en obtener recursos para la guerra; abrió un concurso para que empresarios instalaran en la capital un nuevo alumbrado público; intentó establecer academias de idiomas y de historia y propuso la creación de una biblioteca nacional. Segundo jefe del Ejército del Norte durante la invasión norteamericana, fue hecho prisionero en Padierna. Entre 1855 y 1856 secundó un levantamiento conservador en Puebla. En 1859 Miguel Miramón le pidió que se encargara provisionalmente del Poder Ejecutivo. En 1863 fue miembro de la regencia que antecedió a la llegada de Maximiliano de Habsburgo.

Firma de José Mariano Salas